Lobos, Mayo de 2013.-

VISTO:

 La Realización de la Capacitación, organizado por la Secretaría de Turismo de la Pcia de Bs As, el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón y el IPAP (Instituto Pcial de la Administración Pública), bajo el Programa “Tras las Huellas de Eva Perón”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que este Programatiene como objetivo la capacitación y formación, para los diferentes sectores de la actividad turística, integrando a la comunidad local, dando valor a los recursos patrimoniales y extrapatrimoniales y que este tipo de capacitación abre una puerta al intercambio de experiencias entre los miembros, y genera un ámbito de análisis y debate, además de aportar herramientas para el desarrollo turístico.

 Que los ejes temáticos que se consideraran serán los correspondientes al territorio turístico integrado, articulando con la legislación municipal, la problemática municipal ambiental, la identidad local y el turismo.

.

La importancia que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos le asigna a esta acción; que permite capacitar, informar y orientar al público en general.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal hacerse cargo del traslado de los participantes hasta y desde el lugar del dictado del curso, la comida, cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Por ello,

#  EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Turístico y Municipal, La Realización de la Capacitacíon, bajo el Programa “Tras la Huellas de Eva Perón” organizado por la Secretaría de Turismo de la Pcia. de Bs As, llevada a cabo en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Páguense los gastos de transporte, traslado, combustible, alojamiento, comida, Break, comunicación, Sonido, Alquiler de Pantalla y cañon, presentes, y demás gastos que se originen con motivo de la participación en la Capacitación, el que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta “Turismo”2.1.03.1.1.2.18 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: